



ASIGNA 01 CUPO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA  
LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS  
ECONÓMICAS HABITACIONALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1017

COPIAPO, 17 NOV. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas Económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- b) La Resolución Exenta N° 400 de fecha 26 de mayo de 2009, que aprueba el convenio que suscribió el día 26 de mayo de 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y la Inmobiliaria VIACASA S.A, correspondiente al proyecto Habitacional "Tres Puntas II Etapa" de la comuna de Copiapó, compuesto por 240 departamentos.
- c) La Circular N° 42 de fecha 15 de julio de 2009 que informa el Programa habitacional del año 2009, donde se incluye los recursos destinados para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- d) La Resolución de Recepción definitiva de obras de edificación N° 590 de fecha 21 de septiembre de 2010, emitida por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó.
- e) Que los postulantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- f) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- g) La ley de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18 de Diciembre de 2010;
- h) Las facultades contenidas en el D.S N° 355/76 y las Resoluciones Ex. N° 269 de 28 de junio de 1979 y N° 602 de 30 de noviembre de 1992, ambas de Vivienda y Urbanismo, y el Art. 80 del D.F.L N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Apruébese la nómina de 01 cupo al Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, pertenecientes al proyecto habitacional "Tres Puntas II Etapa" de la comuna de Copiapó.
2. **Déjese** establecido quedan por pagar **04 de un total de 240** Cupos.
3. Asígnese el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, a los postulantes del proyecto identificado en el resuelvo anterior, de acuerdo a la nómina adjunta en la presente Resolución Exenta.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



SERGIO BORDOLIVERGARA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

  
CBdelaC/ RCHA/ mer

TRANSCRITO A:

- DITEC MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región Atacama
- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Admn. y Finanzas
- Depto. OO.HH.
- Sección Seguimiento y Pago.
- Carpeta proyecto Tres Puntas II Etapa
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes



**NOMINA DE ASIGNACION**

FOLIO : 3208

NOMBRE DEL PROYECTO

: TRES PUNTAS II

CODIGO DEL PROYECTO

: 30123

COMUNA

: COPIAPO

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	16249587 - 9	MUÑOZ	FRANCKE	NIDIA IRENE	380

**TOTAL : 380**